



# Asamblea General

Distr. general  
14 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Países Bajos

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,  
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-16060 (S) 031017 031017



\* 1 7 1 6 0 6 0 \*

Se ruega reciclar



## **Respuesta del Reino de los Países Bajos a las recomendaciones del tercer ciclo del EPU<sup>12</sup>**

**131.17, 131.28, 131.34, 131.38, 131.39, 131.40, 131.50, 131.51, 131.52, 131.53, 131.54, 131.55, 131.56, 131.57, 131.58, 131.60, 131.63, 131.101, 131.121, 131.134, 131.140, 131.141, 131.142, 131.148, 131.155, 131.157, 131.159, 131.173, 131.181, 131.183, 131.188, 131.193, 131.195**

Recomendaciones aceptadas.

**131.1, 131.2, 131.3, 131.4, 131.26, 131.35, 131.36, 131.37, 131.94, 131.100, 131.114, 131.115, 131.116, 131.128, 131.129, 131.131, 131.149, 131.151, 131.152, 131.156, 131.161, 131.170, 131.196, 131.201**

Se toma nota de las recomendaciones.

**131.5, 131.6, 131.7**

Se toma nota de las recomendaciones. El Gobierno está estudiando el dictamen que ha pedido al Consejo de Estado sobre un proyecto de ley de habilitación. El próximo Gobierno de los Países Bajos tomará una decisión sobre la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR).

**131.8**

Se toma nota de la recomendación. Los Países Bajos ratificaron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) en 1979.

**131.9, 131.10, 131.11, 131.12, 131.13, 131.14, 131.15, 131.16, 131.19, 131.20, 131.153**

Se toma nota de las recomendaciones. Los Países Bajos han optado por iniciar, en primer lugar, el proceso conducente a la ratificación del OP-ICESCR<sup>3</sup>. Este Protocolo no solo beneficia a grupos específicos como los menores de edad y las personas con discapacidad, sino a todos los ciudadanos. Una vez que se haya adquirido experiencia en relación con el OP-ICESCR, el Gobierno tal vez reconsidere la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OP-CRPD).

**131.18**

Se toma nota de la recomendación. Los Países Bajos mantienen las objeciones a la ratificación de esta Convención que formularon en el momento de su celebración. No obstante, son parte en el Convenio similar del Consejo de Europa.

**131.21, 131.22, 131.23**

Se toma nota de las recomendaciones. Se mantienen los argumentos por los que se formularon esas reservas.

**131.24**

Se toma nota de la recomendación. Los Países Bajos respetan plenamente la cortesía diplomática y observan lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

**131.25**

Se toma nota de la recomendación. No obstante, Aruba ratificará esa Convención próximamente.

**131.27**

Recomendación aceptada. La legislación y las políticas actuales ya lo prevén. En virtud del artículo 7 de la Ley del Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos, el Instituto puede acceder a cualquier lugar, excepto a los domicilios particulares si no cuenta con la autorización de su morador.

**131.29, 131.30**

Se toma nota de las recomendaciones. Si bien no se modificará el Plan de Acción vigente, estas recomendaciones se tendrán en cuenta para la elaboración del próximo.

**131.31, 131.62, 131.65, 131.66, 131.67, 131.69, 131.73, 131.74, 131.84, 131.162, 131.172**

Recomendaciones aceptadas. Las políticas actuales ya están en consonancia con estas recomendaciones. El Programa de Acción Nacional contra la Discriminación incluye también estrategias específicas para combatir el antisemitismo, el odio a los musulmanes y el racismo contra los negros<sup>4</sup>.

**131.32, 131.46, 131.47**

Recomendaciones aceptadas. En enero de 2017 se publicó un informe de vigilancia sobre el primer año del Programa de Acción Nacional contra la Discriminación para 2016-2020, que incluía un panorama general de los progresos realizados en cada uno de sus puntos.

**131.33, 131.174**

Recomendaciones aceptadas. Las políticas actuales están en consonancia con estas recomendaciones. Cuando se formulan políticas o se programan actividades se suele consultar a los representantes de las minorías, a nivel técnico y político.

**131.41, 131.42**

Recomendaciones aceptadas. Los Países Bajos proseguirán su política nacional para reducir la desigualdad salarial por razón de género.

**131.43, 131.44, 131.45**

Se toma nota de las recomendaciones. No se considera necesaria, por el momento, la adopción de nuevas medidas diferentes de las políticas nacionales en vigor<sup>5</sup>.

**131.48**

Se toma nota de la recomendación. En las políticas actuales se lucha contra la discriminación en el mercado laboral por diversos motivos, pero no por la situación socioeconómica.

**131.49, 131.71, 131.72, 131.75, 131.76, 131.77, 131.78, 131.79, 131.80, 131.81, 131.83, 131.85, 131.91**

Recomendaciones aceptadas. Durante la presidencia neerlandesa de la Unión Europea, en 2016, se dio prioridad a la lucha contra los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio. Los Países Bajos participan de manera activa en las iniciativas de la Unión Europea para combatir el discurso de odio<sup>6</sup>.

**131.59**

Se toma nota de la recomendación. En el marco de la celebración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, los Países Bajos están adoptando medidas a fin de reforzar las actividades para combatir el racismo (contra los negros) y, de ese modo, promover la igualdad efectiva de los afrodescendientes. Sin embargo, el objetivo no es aprobar políticas específicas para los afrodescendientes.

**131.61, 131.86**

Se toma nota de las recomendaciones. El fiscal puede exigir penas más graves cuando el delito se califica como un delito motivado por prejuicios racistas.

**131.64**

Recomendación aceptada. En el Programa de Acción Nacional contra la Discriminación se presta atención específica a la lucha contra el antisemitismo. La educación sobre el Holocausto es parte de los planes de estudios escolares.

**131.68**

Recomendación aceptada<sup>7</sup>.

**131.70**

Recomendación aceptada. La formulación de políticas se basa en investigaciones. Recientemente, se han realizado estudios sobre las causas y los factores que influyen en el odio a los musulmanes y el antisemitismo, y en la discriminación en el mercado laboral.

**131.82**

Se toma nota de la recomendación. La lucha contra la propaganda terrorista es una de las esferas prioritarias del enfoque general de los Países Bajos en su lucha contra el terrorismo.

**131.87, 131.179**

Recomendaciones aceptadas. Los derechos humanos forman parte del plan de formación de la academia de policía, que es obligatorio para todos los agentes de policía. Véase el anexo I del Programa de Acción Nacional contra la Discriminación.

**131.88, 131.89, 131.90, 131.93**

Recomendaciones aceptadas<sup>8</sup>.

**131.92**

Se toma nota de la recomendación<sup>9</sup>.

**131.95**

Recomendación aceptada. El Plan de Acción sobre la Discriminación en el Mercado de Trabajo está en curso y se adoptarán nuevas medidas en caso necesario.

**131.96**

Recomendación aceptada. Las políticas se formulan en base a investigaciones. Se han realizado diversos estudios sobre la discriminación en el mercado de trabajo. El Instituto de Derechos Humanos proporciona capacitación a los empleadores.

**131.97, 131.98**

Recomendaciones aceptadas. El Plan de Acción sobre la Discriminación en el Mercado de Trabajo incluye diversas medidas para luchar contra la discriminación por ese y otros motivos.

**131.99**

Se toma nota de la recomendación. Los derechos de las personas intersexuales ya están garantizados por la Constitución, así como mediante directrices médicas.

**131.102**

Se toma nota de la recomendación. El artículo 7 del Código de Fronteras Schengen asegura el pleno respeto de los derechos humanos por la policía de fronteras.

**131.103**

Recomendación aceptada. En consonancia con las políticas vigentes. Todos los municipios disponen de servicios de lucha contra la discriminación, y se están realizando mejoras en relación con su eficacia.

**131.104**

Se toma nota de la recomendación. El 4 de octubre de 2016, el Parlamento neerlandés rechazó ese proyecto de ley.

**131.105, 131.202**

Recomendaciones aceptadas. Si bien el objetivo es eliminar cualquier diferencia injustificada entre los territorios caribeños y europeos de los Países Bajos, es importante que las islas dispongan de un plazo suficiente para asimilar todas las nuevas medidas normativas y de otra índole que sean necesarias.

**131.106**

Recomendación aceptada. Los Países Bajos están participando en los debates del grupo de trabajo intergubernamental, en particular a través de la Unión Europea. Se ha realizado un análisis exhaustivo sobre si, en el sistema judicial del país, el acceso a las reparaciones en los casos de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales se ajusta a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y los Países Bajos están dispuestos a compartir los resultados con las partes interesadas.

**131.107**

Recomendación aceptada. Los Países Bajos siempre estudian con seriedad las denuncias de abusos contra los derechos humanos por parte de empresas neerlandesas, y suelen iniciar un diálogo con esas empresas para determinar sus responsabilidades en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

**131.108**

Recomendación aceptada. Los Países Bajos se han comprometido a prevenir la implicación de empresas neerlandesas en abusos contra los derechos humanos. Con ese fin, han celebrado con ellas acuerdos sobre conducta empresarial internacional responsable con el compromiso conjunto de adquirir únicamente aceite de palma y soja producidos de forma sostenible.

**131.109**

Recomendación aceptada. Los Países Bajos fueron uno de los primeros países en adoptar un Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Su objetivo es precisamente impedir que las empresas, en particular las neerlandesas, cometan abusos contra los derechos humanos, ya sea directamente o en las cadenas de suministro<sup>10</sup>.

**131.110, 131.111**

Se toma nota de las recomendaciones. Bajo determinadas circunstancias, las empresas neerlandesas podrán estar obligadas a rendir cuentas en procedimientos civiles o penales por abusos contra los derechos humanos cometidos en el extranjero. Tras un análisis exhaustivo sobre la adecuación del sistema judicial del país a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, se han adoptado diversas medidas para fortalecer el acceso a medios de reparación. Sin embargo, sigue siendo principalmente

el Estado anfitrión el que debe proteger a sus ciudadanos de los abusos contra los derechos humanos cometidos por empresas nacionales y transnacionales.

**131.112**

Recomendación aceptada<sup>11</sup>.

**131.113**

Se toma nota de la recomendación. La Estrategia Nacional de Lucha Antiterrorista para 2016-2020 prevé un enfoque común para combatir el extremismo y el terrorismo en los Países Bajos, basándose en la evaluación realizada en el marco de la Estrategia correspondiente al período 2011-2015. La Estrategia también tiene en cuenta las situaciones de amenaza previstas para el período 2016-2020, así como los conocimientos y la experiencia adquiridos por las autoridades en los últimos años.

**131.117**

Recomendación aceptada. Los actos de violencia ya están tipificados en el Código Penal de Bonaire, San Eustaquio y Saba. Además, la pena puede incrementarse en un tercio si el delito es cometido contra el niño (entre otros) por uno de sus progenitores.

Los castigos corporales en las escuelas están prohibidos por ley en Aruba. El nuevo Código Civil incluye la prohibición de los castigos corporales en el entorno familiar.

En Curaçao ya existe legislación sobre los castigos corporales. También se proporciona orientación a los padres (programa Triple P).

**131.118**

Recomendación aceptada<sup>12</sup>.

**131.119**

Se toma nota de la recomendación. Toda persona que trate de acceder a la justicia recibe información sobre los diferentes medios por los que puede o debe resolver el problema. En caso necesario, se la remite a las organizaciones pertinentes. Existen diversos organismos públicos que también prestan asistencia a los ciudadanos en ese ámbito.

**131.120**

Se toma nota de la recomendación. Los Países Bajos consideran que es vital que los sospechosos de crímenes atroces sean juzgados, preferentemente en el Estado en cuya jurisdicción se cometieron los delitos. A tal fin, los Países Bajos contribuyen activamente al intercambio de conocimientos especializados en el sector de la justicia mediante el fomento de la capacidad y los programas relativos al estado de derecho.

**131.122**

Se toma nota de la recomendación, y se entiende que los Países Bajos se comprometen a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, algunas de las cuales pueden estar sujetas a restricciones de conformidad con las condiciones específicas establecidas en las convenciones.

**131.123**

Se toma nota de la recomendación. Sin embargo, para los Países Bajos véase la respuesta a las recomendaciones 131.124 y 131.125.

**131.124, 131.125**

Recomendaciones aceptadas. A partir de 2017, la Policía Nacional y el Ministerio Público en los Países Bajos recibirán fondos adicionales para reforzar su lucha contra la trata de personas: 1 millón de euros en 2017 y 2 millones de euros anuales a partir de 2018.

**131.126**

Recomendación aceptada. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley tienen competencias para combatir de manera exhaustiva todas las formas de trata de personas, en particular con fines de explotación sexual.

**131.127**

Recomendación aceptada. Todas las partes pertinentes están capacitadas para detectar signos de trata de personas. En el centro de asilo de Ter Apel, varias organizaciones han desarrollado un protocolo sobre cómo actuar si se identifica a una posible víctima.

**131.130**

Se toma nota de la recomendación. La política nacional para disminuir la desigualdad salarial por razón de género está dirigida a todas las mujeres, independientemente de su origen étnico o religión. En principio, no se hace constar en ningún registro la etnia o religión de los trabajadores.

**131.132**

Se toma nota de la recomendación. El Gobierno de los Países Bajos asegura la cobertura sanitaria universal de todos sus ciudadanos.

**131.133, 131.160**

Se toma nota de las recomendaciones. En los Países Bajos, todas las personas, con o sin permiso de residencia, incluidos los niños, pueden recibir la atención médica necesaria. Si los migrantes indocumentados no pudieran asumir el costo de la atención prestada a sus hijos, el Estado compensará a los proveedores de dicha atención.

**131.135**

Recomendación aceptada. Los Países Bajos proseguirán sus esfuerzos para promover la protección social en las escuelas, con el fin de combatir el acoso y la radicalización.

**131.136**

Recomendación aceptada. Las políticas actuales están en consonancia con esta recomendación. Desde 2012, las escuelas de enseñanza primaria y secundaria están obligadas a educar sobre la diversidad sexual, los derechos sexuales y la igualdad de género.

**131.137, 131.139**

Recomendaciones aceptadas. Las políticas actuales están en consonancia con estas recomendaciones. La educación en materia de derechos humanos y valores fundamentales de la sociedad ya forma parte del plan de estudios oficial de la enseñanza primaria y secundaria, y se mantendrá en la próxima revisión del currículo. En las escuelas se hace hincapié en el diálogo entre confesiones y culturas, en particular mediante la educación religiosa y la educación cívica.

**131.138**

Recomendación aceptada<sup>13</sup>. Se capacita a los docentes mediante, por ejemplo, conferencias de profesores sobre formación *Bildung* y ciudadanía y reuniones con formadores del profesorado sobre la elaboración de un programa de ciudadanía.

**131.143, 131.145**

Se toma nota de las recomendaciones. Los Países Bajos seguirán aprobando políticas nacionales para reducir este tipo de discriminación.

**131.144**

Recomendación aceptada. Se ha presentado al Parlamento una propuesta para ampliar la licencia de paternidad remunerada y no transferible, que ha de disfrutarse dentro de las cuatro semanas posteriores al nacimiento. Su objetivo es alentar al padre a participar, desde el principio, en el cuidado de sus hijos.

**131.146**

Se toma nota de la recomendación. Ya se presta gran atención en las políticas nacionales a la prevención de la desigualdad salarial por razón de género. Se combate la segregación ocupacional vertical mediante una ley que obliga a las grandes empresas a designar a mujeres para el 30% de los puestos de sus consejos de administración o a adoptar las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo. Se lucha contra la segregación ocupacional horizontal con diversas iniciativas cuyo objetivo principal es alentar a las niñas a cursar estudios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

**131.147, 131.180**

Se toma nota de las recomendaciones. En las políticas actuales se aborda específicamente la discriminación en el mercado laboral. Se han adoptado diversas medidas para prevenir la discriminación en general, por ejemplo mediante la sensibilización y la promoción de la diversidad. No hay indicios de que la discriminación contra los migrantes en el mercado de la vivienda y la atención de la salud sea motivo de especial preocupación. El Gobierno presta asistencia a las comunidades locales asegurando el diálogo con respecto al establecimiento de centros de acogida y haciendo frente a las tensiones sociales y la polarización.

**131.150**

Recomendación aceptada. Las aspiraciones de los Países Bajos a ese respecto se rigen por la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la mujer, la paz y la seguridad. En 2018, en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Países Bajos intensificarán la cooperación con otros países y la harán más visible.

**131.154**

Recomendación aceptada con respecto a los derechos del niño en los países caribeños que forman parte del Estado<sup>14</sup>. Se toma nota de la recomendación en lo relativo al reclutamiento en las fuerzas armadas y el OP-CRC-IC<sup>15</sup>.

**131.158**

Recomendación aceptada. Al luchar contra la trata de niños y su utilización en el turismo sexual en el sudeste asiático, prestando especial atención a los casos en que hay nacionales neerlandeses implicados, el Gobierno contribuye a la protección de las posibles víctimas de ambos delitos.

**131.163**

Se toma nota de la recomendación. Los menores de edad condenados pueden ser internados en centros de detención de menores (dos años como máximo) o en instituciones para menores donde reciben un tratamiento integral (siete años como máximo). En ambos casos, el principal objetivo del tratamiento es la reinserción y reintegración en la sociedad. El internamiento de menores en centros penitenciarios para adultos está prohibido.

**131.164, 131.165**

Se toma nota de las recomendaciones. En general, los niños menores de 18 años son juzgados con arreglo a la ley de justicia juvenil. En circunstancias especiales, es posible aplicar el derecho penal ordinario a niños de 16 y 17 años.



**131.166**

Se toma nota de la recomendación. Se mantiene la declaración de los Países Bajos relativa al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC).

**131.167, 131.168, 131.169**

Se toma nota de las recomendaciones. Con el Acuerdo Social de abril de 2013, los empleadores del sector privado y del sector público garantizaron la creación de 125.000 nuevos puestos de trabajo para personas con discapacidad en un plazo de diez años. No obstante, este Acuerdo no beneficia a todas las personas con discapacidad, aunque se dirige a los grupos más vulnerables.

**131.171**

Se toma nota de la recomendación. A fin de disminuir la adopción de medidas de restricción en las instituciones para personas con discapacidad mental o psicosocial, se han alcanzado acuerdos con el sector para reducir al mínimo el empleo de la reclusión y convertir las habitaciones de aislamiento en unidades de cuidados intensivos y habitaciones de alta seguridad. Se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley que debería contribuir aún más a la mejora de la situación de las personas con discapacidad mental o psicosocial en esas instituciones.

**131.175**

Recomendación aceptada. Su contenido está contemplado en las políticas nacionales vigentes, en particular en la estrategia de lucha contra el desempleo juvenil.

**131.176**

Se toma nota de la recomendación. A fin de proteger a las minorías religiosas, se adoptan medidas concretas en función de las amenazas y los riesgos estimados, con independencia del objeto, la persona o la minoría en cuestión.

**131.177**

Se toma nota de la recomendación. La enseñanza en el idioma del país de origen resultó ser ineficaz y se suspendió en 2003. Para fomentar la cohesión social se ha dado prioridad al aprendizaje del neerlandés.

**131.178**

Se toma nota de la recomendación. El actual conjunto de medidas generales se considera suficientemente eficaz para garantizar los derechos humanos de las comunidades romaní, sinti e itinerante.

**131.182**

Recomendación aceptada. Los migrantes que hayan sido objeto de discriminación laboral pueden someter su caso al Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos. El actual Plan de Acción sobre la Discriminación en el Mercado de Trabajo contiene diversas medidas que contribuyen a la sensibilización y la lucha contra los estereotipos.

**131.184**

Se toma nota de la recomendación. Las obligaciones internacionales se respetan en todo el territorio. La legislación de la Unión Europea no es aplicable en todo el territorio.

**131.185, 131.186, 131.187, 131.189**

Se toma nota de las recomendaciones. Además de lo que se indica en el informe nacional<sup>16</sup>, se podrán aplicar medidas alternativas a la privación de libertad a cualquier

nacional de un tercer país que colabore en su retorno. La detención de inmigrantes es una medida que se utiliza solo como último recurso.

**131.190**

Se toma nota de la recomendación. La estancia irregular en los Países Bajos no constituye un delito. Sin embargo, si los migrantes ilegales no abandonan voluntariamente el país, se puede proceder a su internamiento por razones estrictas.

**131.191**

Se toma nota de la recomendación. Un organismo de control independiente se encarga de dicha supervisión.

**131.192**

Se toma nota de la recomendación. En los Países Bajos ya se hace un uso muy limitado de las celdas de aislamiento.

**131.194**

Se toma nota de la recomendación. El plazo máximo establecido en la directiva de la Unión Europea sobre el retorno está ya consagrado en la legislación nacional.

**131.197**

Recomendación aceptada. Los Países Bajos están elaborando un procedimiento de determinación de la apatridia, con las aportaciones de los interesados. Este procedimiento permitirá a los solicitantes obtener la condición jurídica de apátridas. Sin embargo, dicha condición no implica necesariamente el otorgamiento de un permiso de residencia.

**131.198**

Se toma nota de la recomendación. Se ponen en marcha nuevas leyes e instituciones a medida que son necesarias conforme a las circunstancias específicas de los municipios caribeños. Se supervisa constantemente la legislación y las instituciones que se precisan, como la Institución Nacional de Derechos Humanos. En cuanto a los territorios caribeños, se considera que el establecimiento de una institución similar e independiente incumbe a esos territorios autónomos.

**131.199, 131.203**

Se toma nota de las recomendaciones. Cada uno de los países del Reino de los Países Bajos tiene autonomía para el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos de derechos humanos. No obstante, los países procuran trabajar de consuno para lograr hacer efectivos los derechos humanos en todo el Reino.

**131.200**

Recomendación aceptada. Los Países Bajos y los municipios especiales caribeños se ocupan de manera conjunta de la protección y promoción de los derechos humanos mediante la reducción de la pobreza y la prestación de seguridad social mínima. Actualmente, se está desarrollando un programa socioeconómico<sup>17</sup>.

*Notas*

<sup>1</sup> Todas las respuestas a las recomendaciones han sido formuladas por los Países Bajos, a excepción de las recomendaciones 131.25, 131.26, 131.117, 131.123, 131.154, 131.199 y 131.203, a las que ha respondido el Reino de los Países Bajos (Países Bajos, Aruba, Curaçao y San Martín). Sin embargo, debido a circunstancias extremas y daños ocasionados por el huracán Irma en San Martín, el Gobierno de San Martín no pudo participar en la preparación de la versión definitiva de esta respuesta del Reino de los Países Bajos a las recomendaciones del EPU. Aunque se han incorporado sus opiniones a la respuesta, el Gobierno de San Martín podría formular rectificaciones ulteriores.

- <sup>2</sup> El Parlamento de los Países Bajos ha sido informado de esta respuesta y participa en el seguimiento de las recomendaciones del EPU, en particular en el período comprendido entre la presentación de esta respuesta y la aprobación del documento final del EPU de los Países Bajos por el Consejo de Derechos Humanos.
  - <sup>3</sup> Véase la recomendación 131.5.
  - <sup>4</sup> Véase también el informe nacional, capítulo IV.A.
  - <sup>5</sup> Véase la recomendación 131.41.
  - <sup>6</sup> Véase también la recomendación 131.31.
  - <sup>7</sup> Véanse las recomendaciones 131.31 y 131.33.
  - <sup>8</sup> Véase el informe nacional, págs. 18 y 19.
  - <sup>9</sup> Véanse el anexo II del Programa de Acción Nacional contra la Discriminación y la recomendación 131.88.
  - <sup>10</sup> Véase también la recomendación 131.110.
  - <sup>11</sup> Véanse las recomendaciones 131.107 y 131.109.
  - <sup>12</sup> Véase el informe nacional, pág. 20.
  - <sup>13</sup> Véase la recomendación 131.137.
  - <sup>14</sup> Véase también la recomendación 131.117.
  - <sup>15</sup> Véanse las recomendaciones 131.166 y 131.9.
  - <sup>16</sup> Párrs. 63 a 65.
  - <sup>17</sup> Véase también la recomendación 131.105.
-